NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/7/50
7 de enero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

INFORME ANUAL DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL SECRETARIO GENERAL

Informe del Secretario General sobre las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura

Resumen

De conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, el presente informe proporciona información actualizada sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (el Fondo) con posterioridad a la publicación del informe del Secretario General a la Asamblea General (A/62/189) el 6 de agosto de 2007, incluidos los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). En dicho informe se describe asimismo la situación financiera del Fondo y sus necesidades para 2009.

GE.08-10085 (S) 250108 290108

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
INTRODUCCIÓN		1 - 4	3
	A. Presentación del informe	1	3
	B. Mandato del Fondo	2	3
	C. Junta de Síndicos	3	3
	D. Criterios de admisibilidad	4	3
I.	VIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS	5 - 15	4
	A. Situación financiera del Fondo	7	4
	B. Recomendaciones aprobadas por la Junta	8 - 15	5
	1. Subvenciones atribuidas para el período comprendido entre enero y diciembre de 2008	8 - 13	5
	2. Decisiones de principio	14 - 15	7
II.	APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA	16 - 21	7
	A. Financiación multianual	17	7
	B. Interacción con los donantes y otras entidades de las Naciones Unidas	18 - 20	8
	C. Sistema de gestión reforzado	21	8
III.	EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES PARA 2009	22	8
IV.	CÓMO HACER UNA CONTRIBUCIÓN	23	8
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24 - 26	9

INTRODUCCIÓN

A. Presentación del informe

1. El presente informe se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 2/102, de 6 de octubre de 2006. En él se recogen información actualizada sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (el Fondo), y en particular, las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 27º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 2007. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General. El presente documento completa el informe sobre las actividades del Fondo, presentado a la Asamblea General (A/62/189) el 6 de agosto de 2007.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a organizaciones no gubernamentales que presenten proyectos de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus Gobiernos respectivos. En agosto de 2005, el Secretario General nombró a los siguientes miembros por un período de tres años, renovable una sola vez: Sr. Krassimir Kanev (Bulgaria), Sra. Sonia Picado (Costa Rica), Sra. Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Sr. Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Sr. Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

D. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos están recogidos en las directrices del Fondo, conforme a las cuales los proyectos deben ser presentados por organizaciones no gubernamentales. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de tortura y/o familiares directos. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a víctimas de la tortura. Ésta puede consistir en asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o económica de las víctimas mediante la formación profesional; asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener justicia, o para tramitar eventuales solicitudes de asilo. Si los fondos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias dirigidos a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios para que expongan sus mejores prácticas. No obstante, se deniegan las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares. El Fondo puede conceder asistencia de urgencia a

particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Este tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento específico que se explica en las directrices.

I. VIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

5. La Junta de Síndicos celebró su 27º período de sesiones del 22 al 26 de octubre de 2007, y recomendó conceder subvenciones por un total de 8.582.700 dólares a 191 proyectos en 65 países. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones el 12 de noviembre de 2007 en nombre del Secretario General.

6. A pesar de los limitados recursos disponibles y en consonancia con la recomendación 3 del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Fondo[1], la Junta mantuvo la práctica de financiar actividades de capacitación y seminarios, de manera que profesionales de la salud, trabajadores sociales, juristas y otros proveedores de servicios pudieron intercambiar experiencias y articular nuevas estrategias para atender las necesidades de las víctimas de tortura. La Junta recomendó asignar 97.500 dólares a nueve organizaciones para actividades de formación que se organizarán en 2008.

A. Situación financiera del Fondo

7. En el cuadro 1 se recogen las contribuciones recibidas hasta el 12 de diciembre de 2007 y desde el último informe del Secretario General a la Asamblea General sobre las actividades del Fondo (A/62/189), incluidas las contribuciones recibidas entre febrero y octubre de 2007, que se han destinado a subvenciones recomendadas en el 27º período de sesiones.

Cuadro 1

Contribuciones recibidas hasta el 12 de diciembre de 2007

Donantes	Importe (dólares EE.UU.)	Fecha de recepción
Estados		
Finlandia	199.726	28 de agosto de 2007
Grecia	41.040	14 de agosto de 2007
Alemania	544.959	2 de octubre de 2007
Santa Sede	1.000	7 de septiembre de 2007
Islandia	29.620	23 de agosto de 2007
Italia	164.139	7 de agosto de 2007
Kuwait	10.000	2 de noviembre de 2007
Portugal	15.000	30 de julio de 2007
Suiza	85.470	9 de octubre de 2007

[1] E/CN.4/2005/55, párr. 76.

Donantes	Importe (dólares EE.UU.)	Fecha de recepción
Estados Unidos de América	6.517.170	9 de agosto de 2007
Particulares		
Rita Maran	50	7 de septiembre de 2007
Total	**7.608.174**	

B. Recomendaciones aprobadas por la Junta

1. Subvenciones atribuidas para el período comprendido entre enero y diciembre de 2008

8. La Junta expresó su satisfacción por haber concluido ordenadamente el cambio de ciclo de financiación para los beneficiarios, en cumplimiento de la recomendación 10 de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna[2], después de su evaluación del funcionamiento del Fondo. Por primera vez, las subvenciones se han asignado para un período futuro, de enero a diciembre del año siguiente al de la presentación de las solicitudes, de manera que las organizaciones puedan planificar sus actividades con mayor eficacia, ya que las subvenciones del Fondo se percibirán al comienzo del año civil en que se ejecute el proyecto.

9. La Junta examinó información preparada por la secretaría en relación con 255 proyectos, lo que conlleva el análisis de los informes descriptivo, financiero y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones pagadas en años anteriores. También examinó 199 solicitudes de nuevas subvenciones por un importe de 14.035.172 dólares para proyectos que se ejecutarían en 2008.

10. La Junta recomendó que se pagaran 7.770.500 dólares en enero de 2008, y 812.200 dólares en febrero de 2008, después de su 28º período de sesiones una vez que se reciba de los solicitantes información satisfactoria. Además, de conformidad con las directrices del Fondo, la Junta decidió reservar 417.300 dólares para financiar proyectos en regiones prioritarias que se identifiquen mediante misiones de la ACNUDH sobre el terreno durante el lapso que media hasta el próximo período de sesiones.

11. El siguiente gráfico ofrece información sobre la distribución de las subvenciones por región para el año 2008. La lista de organizaciones que recibieron subvenciones puede consultarse en la página web del Fondo: http://www2.ohchr.org/english/about/funds/torture/.

12. La Junta tomó nota con satisfacción de que sus esfuerzos para suscitar solicitudes de subvención adecuadas de organizaciones que trabajan en África, Asia y Asia central dieron como resultado un aumento apreciable de los proyectos identificados y financiados en esas regiones en 2008 con respecto a años anteriores.

[2] Ibíd.

Distribución de subvenciones para el período comprendido entre enero y diciembre de 2008

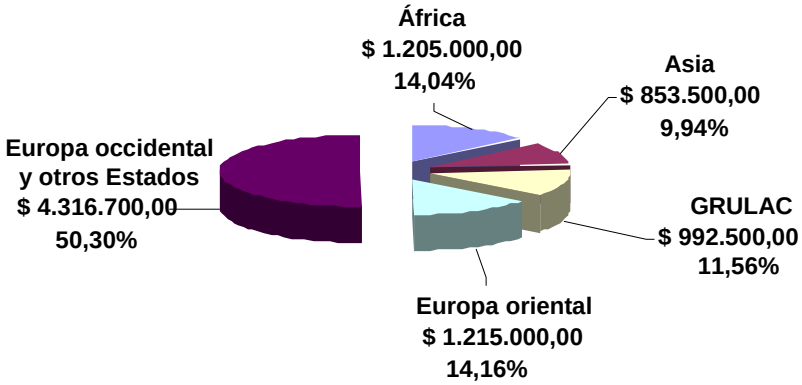

Cuadro 2

Número de proyectos que recibieron subvenciones en el período comprendido entre enero y diciembre de 2007

Región	Número de proyectos julio de 2006 a diciembre de 2007	Número de proyectos 2008	Importe en dólares EE.UU. consignado para 2008
África	12	25	1.205.000
Asia	20	25	853.500
América Latina y el Caribe	24	29	992.500
Europa oriental	19	29	1.215.000
Europa occidental y otros Estados	90	83	4.316.700
Total	**165**	**191**	**8.582.700**

13. La Junta agradeció el trabajo realizado por la secretaría desde su anterior período de sesiones para organizar visitas de evaluación de proyectos sobre el terreno. Entre enero y diciembre de 2007, personal del ACNUDH, personal de misiones de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno y miembros de la Junta visitaron y supervisaron 56 proyectos en 19 países.

2. Decisiones de principio

14. La Junta recomendó que en los supuestos en que los tribunales nacionales o internacionales determinen el pago de indemnizaciones como consecuencia de la resolución favorable de litigios, no es necesario reembolsar al Fondo los honorarios de asesoramiento jurídico pagados por éste, de conformidad con las condiciones en que se otorgó la subvención. No obstante, la Junta

alienta a las organizaciones a que utilicen esas indemnizaciones para seguir protegiendo a las víctimas de la tortura. Asimismo alienta a las organizaciones a que mantengan informada a la Junta sobre la manera en que se proponen utilizar las eventuales indemnizaciones futuras. La Junta pidió a la secretaría que llevara a cabo una evaluación de las prácticas óptimas de otros donantes a este respecto.

15. La Junta examinó asimismo la posibilidad de reforzar la capacidad de los beneficiarios, y ha pedido a la secretaría que identifique las organizaciones que prestan buenos servicios, pero que tienen dificultades para cumplir los requisitos del Fondo. En su próximo período de sesiones, la Junta examinará las opciones presentadas por la secretaría en relación con la forma de ayudar a esas organizaciones para que cumplan los requisitos del Fondo.

II. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA

16. La Junta tomó nota con satisfacción de que, en la actualidad, se consideran aplicadas 13 de las 16 recomendaciones formuladas inicialmente por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su examen del funcionamiento del Fondo[3]. La Junta observó que se había avanzado mucho en la aplicación de las otras tres recomendaciones, que se refieren, respectivamente a la financiación multianual, a la interacción con los donantes y las entidades de las Naciones Unidas, y a un sistema de gestión reforzado; las recomendaciones se habrían cumplido en su integridad antes de que finalice 2008.

A. Financiación multianual

17. En la recomendación 6 b) se sugirió que la Junta estudiara la posibilidad de aprobar por períodos trienales proyectos que tuvieran un buen historial con el Fondo. Con el fin de aprovechar la experiencia de otros donantes institucionales, la Junta se reunió con representantes de la Comisión Europea, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Oficina de Reasentamiento de Refugiados de los Estados Unidos, la Fundación OAK y KIOS (la Asociación Finlandesa pro Derechos Humanos (ONG)). El debate contribuyó a establecer criterios y directrices pertinentes sobre financiación multianual y, en particular, a identificar los beneficiarios que podrían incluirse en un sistema experimental que se examinará más detenidamente en el 28º período de sesiones de la Junta, en febrero de 2008.

B. Interacción con los donantes y otras entidades de las Naciones Unidas

18. En la recomendación 7 d) se exhortó a la Junta a que intensificara su interacción con los donantes y fuera más proactiva en la recaudación de fondos, contactando a los responsables de la adopción de decisiones en las capitales de los países donantes y promoviendo mejor el Fondo entre los donantes reales y potenciales, en el contexto de una estrategia global de recaudación de fondos del ACNUDH. También se exhortó a la Junta y a la secretaría a que atendieran la cuestión relativa al fomento de mayores sinergias con otras entidades de las Naciones Unidas.

---

[3] Ibíd.

19. La Junta se reunió con los Estados Miembros durante el 27º período de sesiones, al que asistieron unas 20 delegaciones. La Junta facilitó amplia información sobre sus actividades más recientes, en particular las visitas de sus miembros a la Argentina, Chile y Filipinas. Asimismo informó a los Estados Miembros que había establecido unas directrices y unos requisitos de presentación de informes más estrictos. La Junta facilitó información sobre los esfuerzos realizados durante el último trienio para dar solución al tradicional desequilibrio geográfico en la asignación de subvenciones, en particular el aumento de la proporción de las subvenciones asignadas a proyectos en África, Asia y Europa oriental como consecuencia de la labor de divulgación iniciada por la secretaría.

20. La Junta tomó nota con satisfacción de que la secretaría se había reunido con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a fin de examinar cuestiones de interés común, tales como la vigilancia y evaluación de proyectos, la financiación conjunta de proyectos, las subvenciones de emergencia y la transmisión de información sobre el Fondo a los colaboradores en la ejecución de proyectos del ACNUR.

C. Sistema de gestión reforzado

21. La Junta tomó nota con interés de la información facilitada por la secretaría, en virtud de la cual, la convocatoria para presentar solicitudes de subvenciones para 2009 se hará por vía electrónica, y alentó al ACNUDH a que concluyera la realización técnica de los componentes del sistema de gestión de subvenciones que aún no estaban operativos, esto es, los módulos administrativo y de presentación de informes.

III. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES PARA 2009

22. Sobre la base las solicitudes recibidas para 2008, se espera recibir solicitudes por un importe aproximado de 14 millones de dólares para 2009.

IV. CÓMO HACER UNA CONTRIBUCIÓN

23. En las contribuciones al Fondo se deberá indicar siempre lo siguiente: "beneficiario: Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura, cuenta CH". Los pagos pueden efectuarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los EE.UU. a "United Nations Geneva General Fund", cuenta Nº 485001802, J. P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166, Ave. of the Americas, piso 17, Nueva York, N.Y. 10036-2708, Estados Unidos de América (código *swift*: CHAS US 33, código ABA 021000021); b) en euros a "United Nations Office at Geneva", cuenta Nº 23961901, J. P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, Londres, EC2Y 5AJ, Reino Unido (código *swift*: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a "United Nations Office at Geneva", cuenta Nº 23961903, J. P. Morgan Chase Bank, Londres, 125 London Wall, Londres EC2Y 5AJ, Reino Unido (código *swift*: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a "United Nations Geneva General Fund", cuenta Nº 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Ginebra 2, Suiza (código *swift*: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240

CO59 0160 0); e) en cualquier otra divisa a "United Nations Geneva General Fund", cuenta Nº 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Ginebra 2, Suiza (código *swift*: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 1); f) o mediante cheque a nombre de "United Nations", dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211, Ginebra 10, Suiza. Se ruega a los donantes que informen del pago a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH (de ser posible enviando copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque), para facilitar su constancia en el registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

24. De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y la Junta de Síndicos del Fondo, se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes del 29º período de sesiones de la Junta, a fin de que esta última pueda tenerlas en cuenta en dicho período de sesiones, que se celebrará en octubre de 2008.

25. La Asamblea General y la Junta también han exhortado a los donantes habituales del Fondo a que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las necesidades cada vez mayores de las víctimas de la tortura y de sus familiares.

26. La Junta agradecerá vivamente toda contribución de los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo, preferiblemente antes de septiembre de 2008.